



**LICEO DEL VALLE**  
**REGLAMENTO DE ALUMNOS**  
**HIGH SCHOOL**  
**CICLO ESCOLAR 2011 - 2012**

Considerando que el Liceo del Valle promueve actividades encaminadas a la educación armónica e integral de los alumnos, mediante un proyecto personalizado que desarrolle habilidades, virtudes humanas y afán de servicio; que tiene como centro integrador el trabajo escolar.

Que entendemos la actividad educativa como un proceso de permanente mejora individual en las diferentes áreas de la personalidad humana dentro de un ambiente cristiano.

Que una parte de las actividades del proceso educativo se desarrollan en diferentes grupos de personas.

Que los resultados del proceso educativo además de constituir una riqueza personal, son también un patrimonio social.

Que la actividad educativa es una tarea eminentemente humana, que requiere de orientación y guía para que el educando pueda alcanzar los objetivos propuestos.

El Liceo del Valle, con el objeto de ayudar a sus alumnos a que tengan una mayor claridad en aquellos aspectos que les conducen al logro de sus objetivos educativos y por tanto de lo que esta comunidad educativa espera de ellos; dispone el conocimiento del siguiente:

**REGLAMENTO PARA ALUMNOS DEL**  
**LICEO DEL VALLE**

**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Las normas del presente reglamento están basadas en el principio de que los alumnos acuden al Colegio a recibir formación humana y académica, por lo tanto, la aplicación de las mismas será de carácter personal y de observancia general.

**Artículo 2.** El conocimiento y comprensión de este reglamento es responsabilidad del alumno, quien tiene el derecho de que su profesor titular o los directivos de su

sección le ayuden a disipar las dudas sobre su contenido o el sentido de sus normas.

**Artículo 3.** La formación que se refiere en el artículo 1, se manifiesta operativamente en la dedicación y empeño en los estudios, en la observancia de los principios de buena educación en las relaciones interpersonales y en el uso de las cosas, en una actitud de servicio a los demás y en un sentido de solidaridad social. La forma plena en que un alumno manifiesta su deseo de pertenecer y permanecer en el Liceo es, precisamente, aceptando la formación humana y académica que el Colegio ofrece.

**Artículo 4.** El Liceo del Valle se reserva el derecho de admisión y reinscripción de un aspirante o alumno.

**Artículo 5.** Además del comportamiento personal que se indica en el presente reglamento, los alumnos del Liceo del Valle no tienen más elementos distintivos que el dedicarse a sus estudios, marginando cualquier otra actividad ajena a los fines formativos y académicos de la institución.

**Artículo 6.** Debido a la gran variedad de situaciones que se viven en el proceso educativo, en caso de que se llegara a presentar una no prevista en el presente reglamento, será resuelta por el Consejo de Sección o el Consejo Directivo.

## **CAPÍTULO II DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA**

**Artículo 7.** Por ser la asistencia y la puntualidad aspectos necesarios para el mejor aprovechamiento académico, la formación de la responsabilidad y el orden, los alumnos deben asistir a todas las actividades escolares que se realicen dentro y fuera del plantel puntualmente.

**Artículo 8.** Las clases darán inicio a las 7:15 a.m., con el objeto de iniciar puntualmente los alumnos deberán estar en el aula cinco minutos antes del inicio. Quienes lleguen retrasados a la primera clase, deberán ingresar al aula y no acreditarán su asistencia. Entendiendo la situación familiar se otorgan 15 minutos de tolerancia por lo que la hora máxima de entrada es a las 7:30 a. m. La hora de salida será a la 14:30 p.m.

**Artículo 9.** Dada la importancia que tiene la preceptoría para el desarrollo académico y humano de los alumnos; se anotará asistencia cuando alguno de ellos abandone el aula a solicitud de su preceptor. La misma regla opera en los casos de que su profesor titular o algún directivo del Colegio solicite su presencia fuera del aula o acuda a la capellanía. En cualquier situación, para reincorporarse a la clase, deberá presentar un comprobante firmado por quien haya requerido su presencia.

**Artículo 10.** Cuando por cualquier razón un alumno no asista al Colegio, deberá notificarlo inmediatamente y, en el momento de su reincorporación a clase, presentará a su profesor titular una explicación firmada por cualquiera de sus

padres, donde exponga los motivos de la ausencia. En caso de enfermedad podrá presentar la incapacidad médica.

**Artículo 11.** Considerando que la asistencia a clase es un requisito mínimo para que se dé un aprendizaje satisfactorio, el alumno deberá cubrir el 80% de ésta para tener derecho a calificación de **periodo**. El 20% de tolerancia de inasistencias, existe en razón de los casos de fuerza mayor o causa grave. En el supuesto de estos dos últimos y existiendo un aviso por parte de los padres de familia es para mantener comunicación entre la casa y el colegio. Cabe señalar que el alumno por derecho y obligación deberá de entrar a todas sus clases estando presente en el colegio.

**Artículo 12.** En el caso de avisar una falta se anotará la inasistencia (como reportada) teniendo el alumno el derecho y obligación de cumplir con las tareas, trabajos, exámenes, que dejó de presentar en su ausencia.

**Artículo 13.** Aquel alumno que por distintas razones, no justificadas, decida no entrar a alguna clase, se hará acreedor a un aviso disciplinario. Cfr. Artículo 11 del presente reglamento.

**Artículo 14.** Cuando un alumno falte intencionadamente a clase o se salga de las instalaciones del colegio sin autorización de alguna autoridad del colegio y sin consentimiento por escrito de los padres de familia (se haga la pinta) será sancionado bajo las siguientes disposiciones:

- Primera pinta; el o los alumnos perderán derecho a examen de ese periodo de la(s) materia(s) correspondiente(s) a la pinta.
- Segunda pinta; el o los alumnos estarán en examen extraordinario directo de la(s) materia(s) correspondiente(s).
- Tercera pinta; el o los alumno(s) podrá(n) causar baja de la institución.

**Artículo 15.** El Colegio cuenta con atención médica, no por esto el alumno podrá utilizar este servicio cuando no le sea necesario. Para poder ir con el Médico, tiene que pedir autorización al profesor de la clase respectiva, inclusive después de los recesos.

**Artículo 16.** Un viaje familiar no es una causa justificada para faltar a clases. Las faltas que contabilice serán tomadas en cuenta para el 80% de asistencia mencionado en el artículo 11.

### **CAPÍTULO III PRESENTACIÓN PERSONAL**

**Artículo 17.** La formación del sentido estético de los alumnos partirá de su aspecto personal, que deberán cuidar en cada sección:

**High School:** asistirán a clase con camisa o playera tipo “Polo” sin estampados inadecuados, pantalón de vestir (informal o casual), mezclilla (buen vestir y que no esté roto), zapatos, calcetines, cabello recortado y arreglado. Los requisitos enunciados anteriormente son los mínimos aceptables y no pretenden ser limitativos del buen arreglo personal. Para las clases de educación física y deportes deberán presentarse con el uniforme establecido para esa actividad. Las prendas de vestir a que se refiere el presente artículo deberán estar limpias y en buen estado. Las autoridades del colegio poseen la facultad de mandar a cualquier alumno a su casa en caso de incumplimiento de este artículo.

**Artículo 18.** Los alumnos se presentarán bien peinados, con camisa o playera fajada y con el pelo recortado. Si una autoridad del colegio solicita al alumno que se corte el cabello, éste contará con dos días para hacerlo, en caso de no cumplir se enviará a casa con la llamada telefónica respectiva a su familia.

**Artículo 19.** Con el objeto de mantener y promover un ambiente que favorezca la identidad de los alumnos, no se permite el uso de pulseras, aretes, gargantillas, tintes en el cabello o cualquier otro similar. Los alumnos podrán usar cachuchas solamente fuera de las zonas académicas, siempre que no estén realizando alguna actividad formal del Colegio.

### **CAPÍTULO IV TRATO CON LAS PERSONAS Y COMPORTAMIENTO**

**Artículo 20.** Liceo del Valle reconoce y promueve el principio de igualdad de dignidad de las personas. Los alumnos deberán tratar con respeto y educación a los profesores, al personal de servicio, administrativo y directivo. De la misma manera serán tratados los padres de familia o visitantes del Colegio.

**Artículo 21.** Las relaciones de los alumnos dentro y fuera del plantel, deberán ajustarse a la buena educación y respeto; siempre procurarán que la relación entre ellos sea de amistad y cordialidad.

**Artículo 22.** Los alumnos menores aprecian y reconocen a los mayores y esperan de ellos su ejemplo, su consideración y protección. Por lo anterior estos últimos se abstendrán de maltratarlos ya sea de obra o de palabra. Se considera una falta grave: intimidar, amenazar o maltratar a un niño, con el objeto de quitarle sus pertenencias o hacerle observar una conducta inadecuada.

**Artículo 23.** Los alumnos obedecerán las indicaciones de cualquier profesor o persona que labore dentro del Colegio.

**Artículo 24.** A través del lenguaje humano se transmiten conocimientos, información e ideas, pero también sentimientos y valores. Por favorecer el trato respetuoso con los demás y generar un ambiente propicio para una institución educativa, los alumnos harán uso de un vocabulario cortés y educado, excluyendo en consecuencia, insultos, palabras altisonantes, o cualquier otro que resulte soez o vulgar.

**Artículo 25.** Como muestra de atención y consideración hacia una autoridad o persona mayor, los alumnos se pondrán de pie para recibir a su profesor al inicio de la clase; el mismo comportamiento observarán cuando se trate de otra autoridad escolar o adulto.

## **CAPÍTULO V USO DE LAS COSAS**

**Artículo 26.** Las instalaciones, los útiles y los muebles del Liceo son un patrimonio acumulado por el esfuerzo de varias generaciones de padres de familia, profesores, alumnos y amigos del Colegio. Tienen la finalidad de proporcionarle, esencialmente a los alumnos actuales y futuros, un servicio que facilite su actividad educativa, por lo anterior, éstos están obligados a cuidarlos, mantenerlos limpios y ordenados, haciendo uso adecuado y razonable de ellos. Por las características del servicio que prestan, los baños serán objeto de un esmerado cuidado en su uso y limpieza.

**Artículo 27.** Los alumnos podrán usar las instalaciones y materiales que les sean asignados para la realización de sus actividades; En el caso de laboratorios, biblioteca, centro de cómputo, estacionamiento, cafetería, campos deportivos, etc. se sujetarán a la normatividad específica.

**Artículo 28.** Los alumnos sólo podrán tomar sus alimentos dentro de la cafetería o en el patio de recreo.

**Artículo 29.** Tanto a la llegada como a la salida, los alumnos que ingresen sus vehículos en el estacionamiento del Liceo del Valle o su periferia inmediata, conducirán con precaución y cortesía. De igual forma, los alumnos no podrán estar en él durante los recesos.

**Artículo 30.** Para todos los alumnos queda prohibido fumar dentro de las instalaciones de la Institución.

**Artículo 31.** Cada alumno se hará responsable del mobiliario y material que se le asigne; los desperfectos causados por el uso inadecuado a las cosas del Colegio o de terceros, serán cubiertos por quienes directa o indirectamente los dañen.

**Artículo 32.** Al finalizar las actividades del día, las butacas y útiles deberán quedar en perfecto orden, el aula y los pintarrones limpios; las ventanas y puertas cerradas.

**Artículo 33.** Tomando en consideración que el fin primordial de la escuela es la educación, los alumnos no traerán al Colegio más útiles que los necesarios para el desempeño de sus actividades escolares o aquellos solicitados por sus profesores.

**Artículo 34.** Los teléfonos celulares o demás aparatos de radio comunicación o localización, deberán permanecer apagados durante las clases o cualquier otra actividad similar, con la finalidad de no interrumpir o distraer la atención del grupo. No está permitido hacer o recibir llamadas durante las actividades mencionadas. En caso de que un alumno no acate el presente artículo, se le retirará el celular, lap top o cualquier otro tipo de aparato que distraiga de sus labores, y se entregará en entrevista a sus padres. Ver artículo 65.

**Artículo 35.** Las cosas son responsabilidad de su dueño. Los alumnos mantendrán su material escolar en buen estado de uso, resguardado en su locker con candado manteniéndolo con buena presentación. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de objetos personales.

**Artículo 36.** Los objetos prestados a los alumnos por el Colegio o terceros, serán devueltos por éstos dentro del plazo estipulado y en el mismo estado que se recibieron o con el deterioro normal por su uso.

**Artículo 37.** Cuando un alumno encuentre algún artículo, deberá entregarlo a su dueño, si carece de identificación que posibilite lo anterior, lo entregará a la dirección de nivel. Es responsabilidad del alumno la búsqueda inmediata de los objetos que haya extraviado.

**Artículo 38.** Transcurridos 30 días, los objetos extraviados que no sean reclamados, se entregarán a personas o instituciones con necesidad.

**Artículo 39.** El descanso es una rutina planeada para que los alumnos, mediante una actividad recreativa o el consumo de sus alimentos, recuperen energías que les permitan un rendimiento adecuado para la siguiente actividad; por ello, durante los recesos, deberán abandonar las zonas académicas.

**Artículo 40.** No se correrá ni se gritará en lugar alguno de las instalaciones del Colegio exceptuando las áreas dispuestas para educación física.

**Artículo 41.** No se arrojarán ningún tipo de objeto que puedan causar daño, que falte al respeto directa o indirectamente a cualquier persona o a las cosas.

## **CAPÍTULO VI DISPOSICIONES ACADÉMICAS**

**Artículo 42.** Por ser el trabajo escolar el centro integrador de la formación de los alumnos, éstos están obligados a realizar y presentar las tareas, los trabajos de investigación, las consultas y exámenes que fijen los profesores y la dirección del Colegio.

**Artículo 43.** Expresión de orden y disciplina es entregar las tareas en las formas y tiempos convenidos, lo anterior dará derecho a que éstas sean consideradas en la evaluación.

**Artículo 44.** El estudio y trabajo bien hecho son valores fundamentales para la formación integral de nuestros alumnos, por lo anterior, un alumno que no entregue el 100% de las tareas del periodo perderá el derecho a la calificación de examen del mismo. El profesor podrá regresar tareas que no tengan los requisitos indicados o que no cuenten con una presentación adecuada y el valor de la misma será sobre 80. Por otro lado, en caso de que el examen de periodo sea no aprobatorio perderá el derecho al porcentaje de las tareas y solo se considerará el resto de los aspectos del encuadre.

**Artículo 45.** Solamente serán tomadas en cuenta para la evaluación las tareas y trabajos que sean entregados en la fecha establecida; las tareas entregadas fuera de fecha sólo contarán para derecho a examen.

**Artículo 46.** Todas las tareas deben ser entregadas a mano y en hojas blancas para todas las materias; habrá casos en que el profesor autorice otra disposición.

**Artículo 47.** El calendario de exámenes (continuos y de periodo) se establece cuidando la equidad en los periodos, con la finalidad de que la cantidad y el orden de los estudios contribuyan a un mejor resultado, por lo tanto deberán presentarse en el tiempo y la forma establecidos. Cuando un examen no se presente se anotará una calificación de uno (1) y no se modificará; si a juicio del director de nivel, la ausencia a éste se motivó por una causa grave o de fuerza mayor se pondrá la anotación C. P. (calificación pendiente) que se cambiará cuando el alumno presente el examen correspondiente. Los exámenes de periodo son acumulativos.

**Artículo 48.** La calificación mínima aprobatoria es de seis.

**Artículo 49.** Cuando un alumno tenga promedio de 9.3 o más en los periodos parciales y 95% de asistencia, podrá exentar la materia en cuestión, a menos que decida mejorar calificación, en cuyo caso se le reportará la evaluación obtenida en el examen semestral. Es necesario que el alumno se presente a firmar el examen.

**Artículo 50.** Para que un alumno pueda obtener certificado de High School (diploma de bachiller) en el acto académico de graduación, deberá tener acreditadas todas las materias del plan de estudios y estar al corriente de los pagos.

**Artículo 51.** Por considerarse una práctica lesiva para el aprendizaje y una falta de honestidad, cuando un alumno copie la tarea se atenderán las siguientes disposiciones:

- Primera copia; ambos alumnos perderán derecho a examen de ese periodo en la materia correspondiente.
- Segunda copia; se van ambos alumnos a extraordinario directo de la materia.
- Tercera copia; el alumno podrá causar baja de la institución.
- Serán acumulativas durante todo el ciclo escolar.

**Artículo 52.** Todo alumno que participe en el robo de un examen, antes, durante y después de la aplicación del mismo será dado de baja de la institución.

**Artículo 53.** Las evaluaciones externas como: INGENIAT, ENLACE, CENEVAL; son eso, evaluaciones externas a la institución y por tanto no serán consideradas para ninguna calificación de materia, salvo que exista una disposición en contrario en alguna materia y sea debidamente comunicada por la Dirección de la sección o el Consejo de la misma.

**Artículo 54.** Se entiende por **Semestre insatisfactorio**: cuando un alumno acumule tres (3) exámenes extraordinarios en un semestre. Al tener dos semestres consecutivos satisfactorios se borra el semestre insatisfactorio obtenido.

**Artículo 55.** Se entiende por **Semestre excluyente**: cuando un alumno acumule dos semestres insatisfactorios o tenga cuatro (4) materias en extraordinario y su promedio sea de seis punto cinco (6.5) o menos.

## **CAPÍTULO VII SANCIONES**

**Artículo 56.** Si por alguna circunstancia un alumno llegara a incumplir cualquiera de las normas del presente reglamento, además de la orientación ordinaria, podrá hacerse acreedor a una sanción que será impuesta, de acuerdo con su gravedad, por las diferentes autoridades del Liceo; ésta puede ir desde una llamada de atención hasta la separación definitiva del Colegio.

**Artículo 57.** Se podrá comunicar a los padres de un alumno la falta de cumplimiento a una norma, a través de avisos académicos o disciplinarios; éstos pretenden ser además, un medio que ayude al alumno a reflexionar y corregir su conducta.

**Artículo 58.** Los avisos académicos se dan a aquellos alumnos que reprobren 4 o más materias en un periodo o que obtengan un promedio global inferior a 6.5. La obtención de tres avisos académicos consecutivos podrá ocasionar la baja del alumno. Quien haya obtenido tres materias con una calificación menor de 7.0 está obligado a asistir a cursos de regularización el periodo siguiente.

**Artículo 59.** Un alumno puede recibir un aviso disciplinario, además de la sanción correspondiente, cuando incumpla alguna norma del presente reglamento; la acumulación de tres avisos disciplinarios causará suspensión, ya sea temporal o definitiva, en función de la gravedad de la falta. Así mismo la acumulación de avisos disciplinarios podrá llevar a consideración la baja definitiva de un alumno.

**Artículo 60.** Los alumnos que promuevan, directa o indirectamente, consuman o hagan uso de drogas, enervantes, material o lugares dedicados a la pornografía, hacer mal uso de la tecnología, podrán ser dados de baja.

**Artículo 61.** Las faltas graves al presente reglamento podrán ser causa de baja definitiva.

**Artículo 62.** Son faltas graves las siguientes:

- a) Falta clara de respeto a cualquier persona que labore en el Colegio, dentro o fuera de él.
- b) Fomentar el desorden grave, consuetudinaria o notoriamente.
- c) Falta de aplicación habitual.
- d) Faltas graves contra la moral, dentro o fuera del Colegio.
- e) Cometer actos de robo, vandalismo o pandillerismo.
- f) Riñas.
- g) Introducir al colegio armas de cualquier tipo.
- h) Daños graves y premeditados a propiedades del Colegio y de su personal.
- i) Ingerir bebidas embriagantes en las actividades escolares, dentro y fuera del Colegio.
- j) Las demás que el Consejo de la sección y Directivo así determine.

**Artículo 63.** Cuando el alumno no cumpla con el código de vestir en los siguientes aspectos:

- a. Vestimenta: camisa o playera tipo Polo, traje azul o gris con corbata que tienda a rojo para eventos que se solicite vestimenta formal y, no haya causas que lo justifiquen, no podrá permanecer en el Liceo.
- b. Si no traen el cabello corto.

**Artículo 64.** En caso de incumplir el artículo correspondiente a la presentación (peinado, 19) se enviará el aviso respectivo a sus padres para informarles, mismo que han de regresar firmado de enterados al siguiente día, el alumno tiene dos días para presentarse adecuadamente.

**Artículo 65.** Si el alumno incumple el artículo 35, la primera ocasión se le confiscarán los objetos y se retendrán hasta tener una entrevista con padres de familia, si reincide los objetos estarán a disposición del consejo de sección.

**Artículo 66.** Cuando haya un pleito entre alumnos se harán acreedores a la sanción respectiva que puede ir desde una suspensión de un día hasta la suspensión definitiva, además de la obtención de un aviso disciplinario.

**Artículo 67.** Si el salón está con basura y desordenado al final del día los alumnos no podrán salir hasta limpiarlo y ordenarlo. En caso de que en los recesos dejen muy sucio el patio, un salón por día lo limpiará para dejarlo digno y en las condiciones que lo encontraron, limpio.

**Nota:** Cualquier situación que no haya sido prevista en el presente reglamento será tratado por el Consejo Directivo y/o de la sección.

*Hemos leído la actualización al reglamento y firmamos de conformidad obligándonos a cumplir las disposiciones allí establecidas:*

*Padre:* \_\_\_\_\_  
*Nombre y firma*

*Madre:* \_\_\_\_\_  
*Nombre y firma*

*Alumno:* \_\_\_\_\_  
*Nombre y firma*

*Fecha:* \_\_\_\_\_